

MINISTERIO DEL INTERIOR
 SUBDERE
**TOTALMENTE
 TRAMITADO**
 STGO. 17 ENE 2003

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECIBIDO		
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
18 DIC. 2002		
RECEPCION		
DEPART JURIDICO		
DEPART Y REGIST.		
DEPART CONTABIL		
SUB DEPT CENTRAL		
SUB DEPT E CUENTAS		
SUB DEPT C P Y BIENES NAC		
DEPART AUDITORIA		
DEPART VOP UVT		
SUB DEPT MUNICIP	<i>me</i>	<i>30</i>
REFRENDACION		
REF POR \$	_____	
IMPUTAC	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC	_____	
DEDUC DTO	_____	

**MODIFICA DECRETO SUPREMO N° 1.824,
 DE 1995, DEL MINISTERIO DEL
 INTERIOR, QUE APRUEBA EL
 REGLAMENTO DEL ARTICULO 38 DEL
 DECRETO LEY N° 3.063, DE 1979.**

SANTIAGO, 17 DIC 2002

DECRETO N° 890

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE:

VISTOS : Lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto Ley N° 3.063, de 1979; en el número 6, del inciso segundo, del artículo 14, de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, según modificación introducida por la letra c) del artículo 2°, de la Ley N°19.816, y las facultades que me confiere el artículo 32 N° 8 de la Constitución Política de la República,

DECRETO:

ARTICULO ÚNICO.- Modifícase el Decreto Supremo N° 1.824, de 1995, del Ministerio del Interior, en el siguiente sentido:

1. En el artículo 3°:
 - a) En su letra d) sustitúyese la coma y la conjunción "y", por un punto y coma (;).
 - b) En su letra e), reemplázase el punto final (.) por una coma (,), seguida de la conjunción "y".
 - c) Agrégase la siguiente letra f), nueva:

"f) El cien por ciento de lo recaudado por multas impuestas por los Juzgados de Policía Local, por infracciones o contravenciones a las normas de tránsito, detectadas por medio de equipos de registro de infracciones."
2. Agrégase en el inciso segundo de la letra C), del artículo 4°, a continuación del punto final que pasa a ser punto seguido, la siguiente frase: "No obstante, en el evento de que en el último año del respectivo trienio se realice un censo de población, deberán utilizarse estas cifras."

TOMADO RAZON

14 ENE 2003

MINISTERIO DEL INTERIOR
 SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

3.- Agrégase como Artículo 2° transitorio, pasando el actual artículo transitorio a ser Artículo 1° transitorio, el siguiente:

“Artículo 2° transitorio.- Durante los años 2003 y 2004, el cien por ciento de los recursos a que se refiere la letra B.- del artículo 5° de este reglamento, se destinará a atender la emergencia financiera que se produjere como consecuencia de cambios en el coeficiente del 90% del Fondo Común Municipal, lo que se calculará como sigue:

Para cada comuna:

$(\text{Cof}90\%_1 * \text{Monto FCM}_1 - \text{Cof}90\%_0 * \text{Monto FCM}_0) * \text{Dependencia FCM} = \text{Ajuste Comuna}$.

luego, $\frac{\text{Ajuste Comuna}}{\Sigma \text{Ajustes}}$

para todas las comunas donde

$(\text{Cof}90\%_0 * \text{Monto FCMT}_0 - \text{Cof}90\%_{t-1} * \text{Monto FCMT}_{t-1}) < 0$

$\text{Cof}90\%_0$ = Coeficiente correspondiente al 90% del Fondo Común Municipal para el nuevo trienio.

$\text{Cof}90\%_{t-1}$ = Coeficiente correspondiente al 90% del Fondo Común Municipal para el trienio inmediatamente anterior.

Monto FCMT_0 = Monto a distribuir el primer año del nuevo trienio

Monto FCMT_{t-1} = Monto distribuido en el último año del trienio inmediatamente anterior

$\text{Dependencia FCM} = \frac{\text{FCMT}_2}{\text{IPPT}_2 + \text{FCMT}_2}$

FCMT_2 = Fondo Común Municipal de la comuna para el penúltimo año del trimestre inmediatamente anterior.

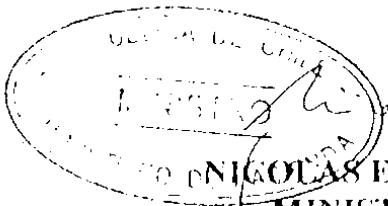
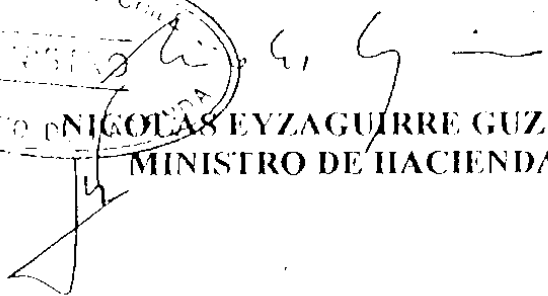
IPPT_2 = Ingreso Propio permanente obtenido por la comuna el penúltimo año del trimestre inmediatamente anterior.

De existir un remanente de los recursos a que se refiere este artículo, se distribuirán de conformidad a la normativa permanente establecida en la letra B.- del artículo 5° de este reglamento.”

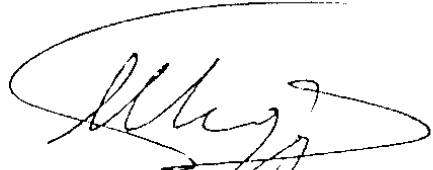
ANÓTESE, TÓMESE RAZON, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.



RICARDO LAGOS ESCOBAR
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN
MINISTRO DE HACIENDA



JOSE MIGUEL INSULZA SALINAS
MINISTRO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a usted,
para su conocimiento.
Saluda a Ud.,



FRANCISCO VIDAL SALINAS
Subsecretario de Desarrollo
Regional y Administrativo